



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	MARIA ELVIA RODRÍGUEZ GUZMAN
DEMANDADA	LUZ FÁTIMA DUQUE DÍAZ
RADICADO	05001 40 03 027 2017 00584 00
DECISIÓN	Allega. Tiene en cuenta notificación realizada en la demanda en Acumulación. Traslado de Excepciones.

Para los fines pertinentes, se allega a las presentes diligencias la constancia de envío de notificación por aviso a la demandada **LUZ FÁTIMA DUQUE DÍAZ**, con resultado negativo.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, la demandada en mención, se encuentra debidamente notificada según gestión realizada en la demanda en acumulación, tén-gase en cuenta dicha notificación y, teniendo en cuenta que otorgó poder al abo-gado **FRANCISCO LEÓN BARRIENTOS PÉREZ**, a quien se le reconoció personería para representar a la demandada **LUZ FÁTIMA DUQUE DÍAZ**, en los términos del poder conferido; quien contestó la demanda proponiendo excepciones de fondo se procede a dar traslado de las mismas de conformidad con el Art. 370 del C.G.P., a la parte demandante por el término de 10 días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0500b1362041ae1a8aa0d72dcfa64395dd16ad4c3c0d52c0693ed17c6f47a90c**

Documento generado en 25/08/2022 11:28:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>